

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
LICITACIÓN DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RECOGIDA SELECTIVA
DE ENVASES LIGEROS**

Vista la propuesta de la Gerencia, e incorporadas las Bases que han de regir el contrato, acuerdo la aprobación del expediente, con las correspondientes Bases que han de regirlo, con las siguientes características:

- Objeto de contratación y necesidad que se pretende satisfacer: La adquisición de estos contenedores se justifica por la continua necesidad de nuevas ubicaciones y reposición de contenedores ubicados en los municipios y empresas.

Se da la circunstancia de que el suministro será financiado por Ecoembes, a quien se le facturará el importe del precio, de conformidad con lo recogido en el Acuerdo Marco firmado entre la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Ecoembes, al cual está adherido R.S.U., S.A.

- El procedimiento de licitación será el abierto ya que no existe ninguna causa que desaconseje la presentación de oferta por cualquier empresario interesado.

- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera a cumplir por los licitadores.

- Solvencia técnica: el adjudicatario debe contar con una acreditada experiencia en la fabricación de contenedores de similares características a las indicadas en el anexo de prescripciones técnicas. Se acreditará mediante una relación de los principales suministros de contenedores en los tres últimos años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000 euros (IVA excluido).

- Solvencia económica: No se exige

- Criterios de adjudicación del contrato:

a.- Número de unidades a suministrar. Se valorará hasta 70 puntos sobre 100. Se utilizará la siguiente fórmula:

$P = (A \times 70) / B$ donde P es la puntuación a otorgar por este concepto, A es el número de contenedores recogidos en la oferta que se está puntuando y B es el número de contenedores recogidos en la oferta que más unidades ofrece.

b.- Valoración técnica. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos sobre 100. Se valorará en su conjunto, teniendo en cuenta las características técnicas de los distintos contenedores, conforme a los siguientes criterios y valoración:

- Apariencia estética, terminación y vida útil: hasta 8 puntos.

- Fiabilidad, naturaleza y calidades de componentes empleados en su fabricación: hasta 8 puntos

- Compatibilidad con áreas de aportación y volumen útil: hasta 8 puntos

- Reciclabilidad y mejoras propuestas: hasta 6 puntos.

- Condiciones especiales de ejecución del contrato: No se prevén.

- Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros (más IVA)

- No división en lotes porque se trata de un suministro con objeto único (contenedores) al que puede presentarse cualquier PYME cuya actividad sea la fabricación o distribución de contenedores.

Se dispone, por tanto, la apertura del procedimiento y se ordenar que por la Dirección del Área Jurídica y Servicios Generales se impulse el procedimiento

Ciudad Real, a 29 de marzo de 2019


Fdo.: Pedro Antonio Palomo Mata
PRESIDENTE

